

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID MATRICULADO EN EL CURSO 2020-2021¹

La Universidad Autónoma de Madrid ha aprobado un plan de actuación para el curso 2020-2021 en el que está prevista la actividad formativa según la evolución de la COVID-19. Durante el primer semestre del curso 2020-2021 la docencia se desarrollará de forma semipresencial o híbrida, combinando la docencia presencial en el aula en grupos más reducidos, cuando las medidas sanitarias así lo exijan, con las actividades formativas a distancia tanto síncronas (en tiempo real) como asíncronas (en diferido) a través de plataformas electrónicas. Este hecho puede requerir un uso intensivo de medios informáticos por parte del estudiantado.

La Universidad Autónoma de Madrid, consciente de que puede haber estudiantes que no dispongan de los recursos mínimos necesarios para seguir de manera adecuada la docencia no presencial, ha decidido contribuir, en función de su disponibilidad presupuestaria, a corregir estas desigualdades. Para ello, mediante la presente convocatoria facilitará al estudiantado que acredite una situación socioeconómica desfavorable, en régimen de préstamo, el material informático necesario que les permita un seguimiento adecuado de la docencia.

1. Objeto de la convocatoria

Proporcionar, en régimen de préstamo, un mínimo de 200 ordenadores portátiles, 100 cámaras web y 100 conexiones de datos (dispositivo y tarjeta SIM).

La duración inicial del préstamo del material informático será el primer semestre del curso 2020-2021, sin perjuicio de su posible prórroga al segundo semestre del curso, siempre que se sigan dando las condiciones que motivaron la concesión a la persona beneficiaria.

¹En este documento se utiliza el masculino gramatical como genérico, según los usos lingüísticos, para referirse a personas de ambos sexos.

2. Beneficiarios

El estudiantado matriculado durante el curso 2020-2021 en titulaciones de grado o máster oficial de la Universidad Autónoma de Madrid que no disponga del material informático necesario para el seguimiento de la docencia programada y que acredite una situación socioeconómica desfavorable.

3. Modelo de solicitud y documentación acreditativa

La solicitud de préstamo del material informático se realizará en el modelo que se encuentra en el Anexo I de esta convocatoria. Dicho documento contiene una declaración responsable del solicitante conforme a la cual manifiesta no disponer del material informático adecuado para el seguimiento y aprovechamiento de las asignaturas en las que está matriculado en este curso académico.

Si el estudiante solicitante del préstamo ha sido beneficiario de una beca del Ministerio de Educación durante el curso 2019-2020 o de una ayuda del Fondo Social de la Universidad Autónoma de Madrid en el curso 2019-2020 no es necesario adjuntar ninguna documentación acreditativa. En caso necesario, la Sección de becas y ayudas al estudio podrá requerir documentación complementaria al solicitante.

En el resto de los casos, el estudiante solicitante deberá acreditar su situación socioeconómica desfavorable (equiparable a la de los beneficiarios de la beca general del Ministerio) y, a estos efectos, deberá aportar al menos uno de los documentos siguientes:

- Certificado resumen del IRPF del ejercicio 2018 de todos los miembros de la unidad familiar. Cuando los ingresos de la unidad familiar hubieran sufrido una disminución por causas sobrevenidas, podrá presentar dicho certificado resumen respecto del ejercicio 2019.
- Documento emitido por una Administración Pública que acredite una situación económica, social y/o familiar desfavorable durante los años 2019 y/o 2020.

En estos dos casos, el estudiante deberá aportar el formulario de datos familiares debidamente cumplimentado, que se encuentra en el Anexo I de esta convocatoria.

4. Lugar de presentación de las solicitudes

El modelo de solicitud y la documentación acreditativa se presentará exclusivamente en soporte papel en la Sección de becas y ayudas al estudio de la Universidad Autónoma de Madrid (ubicada en la Plaza Mayor UAM).

Para presentar la solicitud es obligatorio solicitar cita previa en la dirección de correo electrónico seccion.becas@uam.es.

La presentación de la solicitud por parte del estudiante implica la aceptación por este de las normas que regulan esta convocatoria.

5. Plazo de presentación de las solicitudes

Del 16 al 29 de septiembre de 2020 (ambos inclusive).

6. Procedimiento y resolución de la convocatoria

La concesión del préstamo del material informático objeto de esta convocatoria es competencia de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad o persona en quien delegue, a la vista de la propuesta de concesión elaborada por la Sección de becas y ayudas al estudio.

La resolución de esta convocatoria se hará pública antes del 30 de octubre de 2020 en la web de la Sección de becas y ayudas al estudio de la Universidad Autónoma de Madrid (www.uam.es/becas) y en el tablón electrónico de la UAM (<https://sede.uam.es/>). Según establece el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de esta resolución surte efectos de notificación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7. Condiciones del préstamo

El estudiantado beneficiario del préstamo del material informático se compromete a conservarlo y custodiarlo de forma diligente.

La Universidad Autónoma de Madrid podrá requerir en cualquier momento la devolución anticipada del préstamo del material informático si se modificaran las condiciones o circunstancias iniciales que motivaron su concesión.

La pérdida de la condición de estudiante de la Universidad Autónoma de Madrid conlleva la obligación de la devolución inmediata del material informático que se le ha prestado.

8. Interpretación y desarrollo de la convocatoria

La competencia para resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación y/o en el desarrollo de esta convocatoria corresponde a la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad.

9. Protección de datos

Responsable del tratamiento de los datos personales: La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM).

Finalidad de los datos: Tramitar y resolver esta convocatoria.

Legitimación para el tratamiento: La legitimación está basada en el interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM.

Comunicación de los datos: No comunicaremos tus datos personales a terceros. No obstante, los nombres y apellidos de los estudiantes seleccionados para el préstamo de material informático, serán públicos conforme a la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y estarán accesibles a través de la Web de la UAM y podrán publicarse además en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM).

Ejercicio de derechos: Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y demás derechos relativos a la protección de datos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Se consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web www.uam.es/UAM/ProteccionDatos.

EL RECTOR

P.D. (Resolución de 16 de diciembre de 2019, BOCM de 7 de enero de 2020)

La VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

Fdo.: Lis Paula San Miguel Pradera

Anexo I: SOLICITUD CONVOCATORIA PRÉSTAMO MATERIAL INFORMÁTICO

I. DATOS PERSONALES

Apellidos				DNI/NIE/PAS	
Nombre				Teléfono Móvil	
Dirección					
Localidad		Provincia		Código Postal	
Correo electrónico @estudiante.uam.es					

II. DATOS ACADÉMICOS

Facultad/Escuela	
Estudios	

III. EQUIPO INFORMÁTICO SOLICITADO (Seleccionar lo que se solicita)

Ordenador portátil (con cámara incorporada en el equipo)	
Cámara Web	
Conexión de datos	

IV. SITUACIÓN DEL ESTUDIANTE

<p>Beneficiario de la beca del Ministerio de Educación en el curso 2019-2020.</p> <p>Beneficiario de una ayuda del Fondo Social de la Universidad Autónoma de Madrid en el curso 2019-2020.</p> <p>Otras situaciones (Debe incluir documentación acreditativa según se indica en el punto V).</p>

V. DOCUMENTACIÓN APORTADA (SÓLO en el caso de no ser beneficiario de beca MEC o del FONDO SOCIAL)

<p>Certificado resumen del IRPF del ejercicio 2018 de todos los miembros de la unidad familiar. Cuando los ingresos de la unidad familiar hubieran sufrido una disminución por causas sobrevenidas, podrá presentar dicho certificado resumen respecto del ejercicio 2019.</p> <p>Documento emitido por una Administración Pública que acredite una situación económica, social y/o familiar desfavorable durante los años 2019 y/o 2020.</p> <p>Datos familiares a 31/12/2018 (rellenar campos en el FORMULARIO DE DATOS FAMILIARES, ver documento adjunto).</p>
--

VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE

<p>DECLARO no disponer del material informático adecuado para el seguimiento y aprovechamiento de las asignaturas en las que estoy matriculado este curso académico.</p> <p>AVISO: En caso de falsedad en esta declaración el solicitante quedará excluido de la presente convocatoria.</p>

VII. FIRMA DEL SOLICITANTE

<p>En _____, a _____ de _____ 20____</p> <p>Fdo. _____</p>
--

A/A SECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UAM

CONVOCATORIA - PRÉSTAMO MATERIAL INFORMÁTICO

VIII. CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

DECLARO que los datos personales se aportan como documentación justificativa de la solicitud, facilitando dichos datos para esa exclusiva finalidad, de modo que la autorización excluye cualquier otro fin y **DECLARO**, bajo mi responsabilidad, que, en el caso de incorporar datos personales de terceros, estos han consentido de forma expresa e inequívoca su comunicación para los fines de este procedimiento.

- **Responsable del tratamiento de los datos personales:** La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM).
- **Finalidad de los datos:** Tramitar y resolver esta convocatoria.
- **Legitimación para el tratamiento:** La legitimación está basada en el interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM.
- **Comunicación de los datos:** No comunicaremos tus datos personales a terceros. No obstante, los nombres y apellidos de los estudiantes seleccionados para el préstamo de material informático, serán públicos conforme a la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y estarán accesibles a través de la Web de la UAM y podrán publicarse además en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM).
- **Ejercicio de derechos:** Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y demás derechos relativos a la protección de datos, como se explica en la información adicional.
- **Información adicional:** Se consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web www.uam.es/UAM/ProteccionDatos.

IX. OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

CONVOCATORIA - PRÉSTAMO MATERIAL INFORMÁTICO

RESGUARDO DE ENTREGA DE SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE PRÉSTAMO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID MATRICULADO EN EL CURSO 2020-2021

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	
Nombre	
DNI/NIE/PAS	
Facultad/Escuela	
Estudios	

EQUIPO INFORMÁTICO SOLICITADO

Ordenador portátil (con cámara incorporada en el equipo)	
Cámara Web	
Conexión de datos	

En _____, a _____ de 2020

SELLO DEL ÓRGANO RECEPTOR

FORMULARIO DE DATOS FAMILIARES

I. SITUACIONES DECLARADAS POR EL/LA SOLICITANTE (Deberá aportar documentación acreditativa a 31/12/2018)

- Condición de familia numerosa:
 - General
 - Especial
- Condición de discapacidad (solicitante y/o hermanos del solicitante) – Grado de discapacidad:
 - Igual o superior a 33% Nº afectados/as
 - Igual o superior a 65% Nº afectados/as
- Número de estudiantes universitarios fuera del domicilio familiar (Solicitante y hermanos):
- Orfandad absoluta del solicitante:
- Cambio de situación socioeconómica en 2019 y/o 2020:
- Víctima o hijo/a de víctima de violencia de género:

II. OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

III. MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR (Mismo Domicilio)

PARENTESCO	EXTRANJERO	DNI/NIE/PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE ¹	FECHA DE NACIMIENTO	DISCAPACIDAD	ESTADO CIVIL ²	CUSTODIA, GUARDA LEGAL	CUSTODIA COMPARTIDA	PROFESIÓN, ESTUDIOS	SITUACIÓN LABORAL	SUSTENTADOR/A PRINCIPAL DE LA FAMILIA
Solicitante	SI				SI		SI	SI			SI
Padre/Tutor	SI				SI		SI	SI			SI
Madre/Tutora	SI				SI		SI	SI			SI
	SI				SI		SI	SI			SI
	SI				SI		SI	SI			SI
	SI				SI		SI	SI			SI
	SI				SI		SI	SI			SI

Los abajo firmantes **DECLARAN**:

- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud son ciertos.
- Que queda enterado/a de que la inexactitud de las circunstancias declaradas podrá dar lugar a la revocación del Préstamo.
- Que manifiesta su consentimiento para recibir comunicaciones mediante correo electrónico, y en el número de teléfono que consta en esta solicitud.
- Que autorizan a la la Universidad a obtener, a través de las administraciones correspondientes, los datos necesarios para su identificación y para determinar los datos económicos de su unidad familiar.

FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

¹ Sólo en el caso de los hermanos del solicitante, menores de 25 años o mayores con discapacidad

² Sólo en el caso de que el padre/tutor o madre/tutora del solicitante sea separado o divorciado, deberá cumplimentar las dos columnas siguientes sobre custodia o guarda legal. En casos de custodia compartida deberá incluir únicamente a ambos padres del estudiante que tengan la custodia, los hijos comunes a ambos y, en su caso, ascendientes que convivan